Naciones Unidas A/C.2/69/L.20

Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 19 i) del programa
Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, 60/199, de 22 de diciembre de 2005, 62/197, de 19 de diciembre de 2007, 64/206, de 21 de diciembre de 2009, y 66/206, de 22 de diciembre de 2011, así como su resolución 65/151, de 20 de diciembre de 2010, relativa al Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos y su resolución 67/215, de 21 de diciembre de 2012, en la que decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos,

Recordando también su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[1] y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio[2],

Reafirmando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[3] y del Programa 21[4], y recordando las recomendaciones y conclusiones que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

[1] Resolución 60/1.

[2] Resolución 65/1.

[3] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

[4] *Ibid*., anexo II.

Se ruega reciclar

Johannesburgo)[5] y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”[6],

Recordando la reunión de alto nivel sobre la iniciativa Energía Sostenible para Todos, que se celebró en su sexagésimo séptimo período de sesiones y se centró en el acceso a la energía, la eficiencia energética y las energías renovables,

Observando la puesta en marcha del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, el 5 de junio de 2014, en el marco del primer foro anual de Energía Sostenible para Todos y observando también la puesta en marcha de un enfoque inicial de dos años centrado en la energía para las mujeres, los niños y la salud,

Tomando nota del documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, titulada Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)[7], en particular el llamamiento a la acción para promover la energía sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Observando la conclusión de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General y celebrada el 23 de septiembre de 2014 en la Sede de las Naciones Unidas, así como de los anuncios nacionales y conjuntos formulados en relación con la energía,

Recordando su resolución 68/309 de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible[8] y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,

Destacando la importancia de garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos como se reconoce en el informe del Grupo de Trabajo Abierto,

Preocupada porque la falta de acceso a la energía y a servicios energéticos modernos y sostenibles es un factor importante que repercute directamente en las actividades encaminadas a lograr la erradicación de la pobreza, el mayor desafío que enfrenta el mundo hoy día, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el mundo en desarrollo,

Profundamente preocupada porque, en los países en desarrollo, 2.600 millones de personas dependen de la biomasa tradicional para cocinar y como fuente de calefacción, porque 1.300 millones de personas carecen de electricidad y porque millones de pobres no pueden pagar servicios energéticos, incluso si están disponibles,

---

[5] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

[6] Resolución 66/288, anexo.

[7] *Informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014* (A/CONF.223/10), cap. I, resolución 1, anexo.

[8] A/68/970.

Poniendo de relieve que la creciente utilización y promoción de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Poniendo de relieve también la necesidad de adoptar nuevas medidas para estimular la aportación de recursos financieros suficientes, de buena calidad y que lleguen en el momento oportuno, así como de transferir tecnología en condiciones mutuamente acordadas a los países en desarrollo y los países de economía en transición para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de crear un entorno propicio a todos los niveles para la inversión y la financiación sostenida,

Observando con aprecio la labor de la Agencia Internacional de Energías Renovables, cuyo objetivo es promover la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable,

Resaltando la importancia de empoderar a los países en desarrollo como medio de lograr una rápida expansión de las fuentes de energía nuevas y renovables en todo el mundo,

Destacando la necesidad de contar con un enfoque integrado y coherente de las cuestiones relativas a la energía y de promover sinergias en todo el programa mundial en materia de energía para lograr el desarrollo sostenible, dando prioridad a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos[9], y pide la rápida aplicación de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Acción Mundial para el Decenio, como se describe en el informe;

2. *Toma nota también* del informe del Director General de la Agencia Internacional de Energías Renovables sobre su proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el período 2014-2015, y alienta a la Agencia y sus Estados miembros en lo que respecta a la consecución de sus objetivos de energía renovable;

3. *Solicita* al Secretario General que prepare, en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, un informe sobre el Decenio y sus actividades conexas en el sistema de las Naciones Unidas y lo presente a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones;

4. *Destaca* la necesidad de aumentar la proporción de las energías nuevas y renovables en la matriz energética mundial como una importante contribución al logro del acceso universal a servicios energéticos modernos y sostenibles, y reconoce que la prioridad de las actividades de los países en torno a cuestiones más amplias relacionadas con la energía se determina en función de sus problemas, capacidades y circunstancias específicos, incluida su matriz energética;

[9] A/69/395.

5. *Pone de relieve* que el acceso a servicios energéticos asequibles, seguros, sostenibles y modernos para todos, mediante la mejora de la eficiencia energética y la proporción de energía renovable y de tecnologías menos contaminantes y de alto rendimiento energético son elementos importantes para el desarrollo sostenible; y que habría de tenerse debidamente en cuenta en la deliberación sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Reconoce* que la actual proporción de fuentes de energía nuevas y renovables en el suministro mundial de energía es aún muy baja debido, entre otros factores, a los altos costos y a la falta de acceso a las tecnologías apropiadas, y pide que se tomen medidas para lograr la viabilidad económica de las fuentes de energía nuevas y renovables mediante un mayor apoyo a la investigación y el desarrollo, así como iniciativas normativas apropiadas e inversiones a nivel nacional e internacional, y que los gobiernos colaboren con los interesados pertinentes, incluido el sector privado;

7. *Exhorta* a los gobiernos de los países desarrollados a que adopten nuevas medidas con miras a la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología en condiciones favorables y preferenciales, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales nuevas y existentes en los países en desarrollo y los países de economía en transición, como se establece en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo[5];

8. *Alienta* a los gobiernos a tomar medidas dirigidas a crear y desarrollar un entorno favorable a todos los niveles para garantizar la promoción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables;

9. *Pone de relieve* la necesidad de mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y toma en consideración la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo y de los países de economía en transición;

10. *Reafirma su determinación* de trabajar para hacer de la energía sostenible para todos una realidad;

11. *Reconoce* la importancia de tener debidamente en cuenta las cuestiones energéticas en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

12. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otros interesados pertinentes, a que combinen, según proceda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de los recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que movilicen esfuerzos para hacer del acceso universal a servicios energéticos modernos y sostenibles una prioridad, ya que esos servicios contribuyen a erradicar la pobreza, mejoran la calidad de vida, reducen las desigualdades, salvan vidas, mejoran la salud y ayudan a satisfacer las necesidades humanas básicas, así como también reducen los riesgos ambientales,

incluidos los asociados con el cambio climático, y destaca que esos servicios son esenciales para la inclusión social y la igualdad entre los géneros;

14. *Alienta* el desarrollo de estrategias viables orientadas al mercado que puedan reducir lo más rápido posible el costo de las fuentes de energía nuevas y renovables y aumentar la competitividad de esas tecnologías, incluso mediante la adopción, según convenga, de políticas públicas de investigación, desarrollo e implantación en el mercado;

15. *Reitera su exhortación* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales pertinentes, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no gubernamentales, a que sigan apoyando, según proceda, las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía en los países en desarrollo y los países de economía en transición sobre la base de fuentes de energía nuevas y renovables de viabilidad comprobada que no causen daño al medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, la estructura de desarrollo de las economías de los países en desarrollo basadas en la energía, y a que ayuden a obtener las inversiones necesarias para que se extienda el suministro de energía, en particular fuera de las zonas urbanas;

16. *Alienta* al Secretario General a que siga tratando de promover la movilización de recursos financieros estables y previsibles y asistencia técnica, y a que aproveche plenamente los fondos internacionales existentes y aumente su eficacia con miras a la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad relativos a la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las iniciativas adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para crear a todos los niveles un entorno propicio para la promoción y el uso de las energías nuevas y renovables, incluidas medidas para mejorar el acceso a esas tecnologías;

18. *Exhorta* al Secretario General a que promueva la energía renovable y prácticas sostenibles a ese respecto en todas las instalaciones de las Naciones Unidas en todo el mundo, y a que incluya en su informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones los resultados de las acciones conexas;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables”.